

Quillota, 31 de Agosto de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7420 VISTOS:

1. La solicitud presentada por **SANDRA VERONICA ZAMORA LINEROS**;
2. Consulta electrónica SII, Situación tributaria de terceros de 30 de agosto de 2021;
3. Recepción de aviso de cambio de domicilio de 24 de febrero de 2021, Número de transacción 19541405651;
4. Certificado de Zonificación Folio N° 3053 de 26 de julio de 2021;
5. Certificado N° 10/02, Recepción Final de Obras;
6. Orden de Ingreso Municipal Folio N° 671390 de 4 de marzo de 2021, correspondiente al pago de primer semestre de 2021 de Patente Profesional Rol N° 304.750-4;
7. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
8. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente cambio de domicilio de patente profesional en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **SANDRA VERONICA ZAMORA LINEROS**
- 2 .- R.U.T. : 12.603.309-5
- 3 .- UBICADO EN : CALLE PINTOR PEDRO LIRA N° 2184, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA
- 5 .- PATENTE ROL : 304.750-4

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTA

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
5. **DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
OCS/DMB/LCO/cps